



Convocatoria de subvenciones a proyectos orientados a la competitividad y la transferencia de la oferta científico-técnica (LÍNEA II)

Resolución rectoral de 11 de diciembre de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva a proyectos **orientados a la competitividad y la transferencia de la oferta científico-técnica de servicios de investigación** (II Fase del Plan Propio de Investigación Aplicada) conforme al Reglamento 32/2023, aprobado en Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de las ayudas a proyectos de la II Fase Plan Propio de Investigación Aplicada.




Convocatoria de proyectos orientados a la competitividad y la transferencia de la oferta científico-técnica de servicios de investigación (LÍNEA II)

El presente reglamento que aprueba la convocatoria de proyectos orientados a la competitividad y la transferencia de la oferta científico-técnica de servicios de investigación (II Fase del Plan Propio de Investigación Aplicada) se aprueba al amparo del Reglamento 32/2023 aprobado en Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i innovadores orientados a los retos de la sociedad andaluza y ayudas a proyectos orientados a la competitividad y transferencia de la oferta científico-técnica de servicios de investigación de la Universidad de Córdoba (II Fase del Plan Propio de Investigación Aplicada), y se inicia de oficio de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 1. Objeto y finalidad de la concesión de la subvención.

1.1. La presente convocatoria está destinada a aprobar la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de investigación aplicada e innovadora, en régimen de concurrencia competitiva, que incluyan para cumplir sus objetivos ayudas a la adquisición de material o equipamiento científico-tecnológico de forma que a través de su desarrollo se actualicen y mejoren de una forma innovadora los servicios prestados por la comunidad científica y que se verán reflejados

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==		



en el tejido productivo y, por ende, en beneficio del bienestar de la sociedad andaluza. Esta actuación se encuadra en el Objetivo Político 1, de la Prioridad P1A, y el objetivo específico RSO1.1. (Desarrollar y mejorar las capacidades de investigación e innovación y asimilar tecnologías avanzadas), ámbito de intervención Inversión en activos fijos, incluidas las infraestructuras de investigación, en centros públicos de investigación y en la enseñanza superior directamente vinculados a actividades de investigación e innovación.

1.2. Estos proyectos deberán estar orientados a contribuir de forma relevante al desarrollo de al menos uno de los siguientes retos:

- Salud, cambio demográfico y bienestar social.
- Seguridad alimentaria, agricultura, ganadería y silvicultura sostenibles, investigación marina, marítima y fluvial y bioeconomía.
- Energía segura, limpia y eficiente.
- Transporte inteligente, ecológico e integrado.
- Acción por el clima, medioambiente, eficiencia de recursos y materias primas.
- Sociedades inclusivas, innovadoras y reflexivas.
- Economía y sociedad digital.

1.3 La adquisición que se realice tendrá como espacio de ubicación para la instalación el SCAI o el SAEX.

Artículo 2. Dotación presupuestaria.

2.1. La cantidad total asignada a esta convocatoria de la Línea II será de 1.556.348,60 € tal y como se establece en el Reglamento 32/2023, aprobado en Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 27 de octubre de 2023, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i innovadores orientados a los retos de la sociedad andaluza y ayudas a proyectos orientados a la competitividad y transferencia de la oferta científico-técnica de servicios de investigación de la Universidad de Córdoba (II Fase del Plan Propio de Investigación Aplicada).

2.2. Se establece una cuantía máxima por solicitud de ayuda, incluidos el coste del informe de auditoría (1.200 €) y los gastos elegibles, en 700.000 € anuales.

2.3. La distribución de la financiación de las ayudas será en la aplicación presupuestaria 541.A.640.99, en la Unidad Orgánica GA.IV.3Z.23.02.

Artículo 3. Requisitos de las personas solicitantes y/o beneficiarias.

3.1. Podrán presentar las solicitudes de estos proyectos el personal doctor estable de la Universidad de Córdoba. Además, dicha solicitud debe contar con el apoyo explícito de al menos 3 Grupos de Investigación PAIDI.


3.2. Estas solicitudes implicarán la adquisición o actualización de infraestructuras científicas de uso compartido, que estarán a disposición de toda la comunidad investigadora de la Universidad de Córdoba (UCO) en los servicios centralizados de investigación.

Artículo 4. Documentación requerida.

4.1 Las solicitudes se presentarán por el/la investigador/a principal (IP) que cumplimentará una memoria del proyecto de investigación, que incluya ayudas a la adquisición de material o equipamiento científico-tecnológico.

El contenido de la memoria será el siguiente:

- a) Descripción de la infraestructura o equipamiento científico solicitado, incluyendo impacto estimado sobre la comunidad investigadora de la UCO.
- b) Presupuesto de la propuesta (incluyendo gastos de auditoría).
- c) El impacto científico-técnico que se espera alcanzar como resultado de su adquisición para los Grupos de Investigación de la UCO.
- d) Resultados esperados a partir de su implementación.

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==			

e) Espacio físico donde se instalaría la infraestructura y tener en cuenta las necesidades de instalación en el SCAI o en el SAEX. Se incluirán detalles de todas las actuaciones necesarias para el acondicionamiento del espacio receptor (obra civil, instalaciones de agua, eléctricas, de gases, aire acondicionado, etc.). La cuantía económica estimada de estas adecuaciones ha de incluirse en el montante total solicitado. Este documento deberá contar necesariamente con el visto bueno de la Unidad Técnica de la UCO.

4.2. Junto con la memoria, debe aportarse una declaración de apoyo de un mínimo de tres Grupos de Investigación PAIDI, firmada por los responsables de los citados Grupos (**Anexo 1**).

4.3. Debe adjuntarse un informe favorable de la solicitud por parte de la dirección del SCAI/SAEX, con una valoración de su idoneidad en el marco de la infraestructura disponible y/o sus prestaciones actuales, y el impacto sobre los servicios de transferencia e innovación de la comunidad investigadora de la UCO (**Anexo 2**).

Artículo 5. Conceptos susceptibles de ayuda.

5.1. Serán gastos subvencionables los siguientes:

-Edificaciones auxiliares de carácter técnico, destinadas a la mejora del parque de infraestructuras existentes.

-Adquisición de bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares.

-Equipos informáticos o de infraestructura de TIC (tecnología de la información y telecomunicaciones) en general.

-Adquisición y tratamiento de software. En particular el software de carácter especializado y destinado exclusivamente a la investigación y que posibilite la utilización adecuada de los bienes de equipo de procesos y de equipos auxiliares adquiridos.

-Otras inversiones en activos fijos materiales, no incluidas en los apartados anteriores, necesarias para el proyecto.

-Módulos ampliables de capacidad.

-Los gastos derivados del informe realizado por auditor (el importe será de 1.200 € por proyecto, derivados del preceptivo informe de auditoría y siendo obligatorio incluir este importe en el presupuesto).

5.2. No serán subvencionables los gastos recogidos en los siguientes gastos:

a) El alquiler de equipos.

b) Las actuaciones llevadas a cabo mediante arrendamiento (renting) o arrendamiento financiero (leasing), aunque se contemple la obligación de compra al final del contrato.

c) Los seguros del equipamiento.

d) Las garantías del equipamiento que no estén incluidas en el precio de adquisición.


e) Los gastos de formación que no estén incluidos en el precio de adquisición del equipamiento.

Artículo 6. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

6.1. Según la base novena de las Bases Reguladoras aprobadas por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2023, las solicitudes irán dirigidas como órgano instructor a la persona que ostente la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación y se presentarán única y obligatoriamente de forma electrónica, mediante el procedimiento específico «Plan Propio Investigación Aplicada FEDER Fase II» habilitado en la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba (<https://sede.uco.es>) en la siguiente dirección:

<https://sede.uco.es/GOnceOV/tramites/acceso.do?id=149>

Para realizar la presentación de la solicitud, la persona interesada deberá disponer de certificado digital de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (en adelante, FNMT) y tener descargada la aplicación Autofirma (disponible en <https://sede.uco.es/requisitos-tecnicos/autofirma/>).

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	3/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==			

6.2 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

6.3. Cada persona podrá realizar únicamente una solicitud por línea en la presente convocatoria. En caso de presentación de más de una solicitud, se entenderá como válida presentada en último lugar.

6.4. El conjunto de documentos aportados a la solicitud no podrá exceder el límite de 10 MB. Realizada la presentación, las personas interesadas podrán mejorar su solicitud cuantas veces necesite, mediante la aportación de nuevos de documentos que no podrán superar 10 MB por presentación. La aportación de documentos a través de la mejora podrá realizarse durante todo el plazo de presentación de solicitudes, y para ello, la persona interesada tendrá que retomar su expediente desde la sección Mis Solicitudes de la Sede Electrónica.

Artículo 7. Listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas, listado definitivo y periodo de subsanación y/o alegaciones.

7.1. A la finalización del plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Gestión de la Investigación procederá a la comprobación de las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en las bases de esta convocatoria, verificando el cumplimiento de los requisitos generales y específicos establecidos en la misma-

7.2. Tras su aprobación por el órgano instructor (la Jefatura del Servicio de Gestión de la Investigación), se publicará en el Portal de Investigación de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/investigacion/portal/plan-propio-investigacion>), la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando, en este último caso, las causas de exclusión en relación a los requisitos generales y específicos indicados en dicha base.

7.3. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas referida anteriormente, las personas participantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de la lista, para que subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos.

7.4. La subsanación de las solicitudes se realizará de forma electrónica, retomando la solicitud presentada a través de la sección “Mis Solicitudes» de la Sede Electrónica de la Universidad de Córdoba.

7.5. Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión justificando su derecho a ser incluidas en el listado de solicitudes admitidas, quedarán definitivamente excluidas del procedimiento. En ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.


7.6. Se publicará en el Portal de Investigación de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/investigacion/portal/plan-propio-investigacion>), el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas y serán remitidas a la Comisión de Investigación que deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada por este órgano de evaluación/selección.

Artículo 8. Criterios de evaluación y/o procedimiento de selección.

Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

8.1. *Calidad y viabilidad de la propuesta.* Dentro de este apartado se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1.1 *Objetivos y metodología.* Podrán valorarse, entre otros, la calidad, originalidad, singularidad y adecuación de las infraestructuras propuestas a los objetivos científico- técnicos perseguidos, la relevancia y pertinencia de los mismos, y su adecuación al estado de la técnica; la calidad de la investigación, desarrollo e innovación realizada por el solicitante, incluyendo su liderazgo a nivel nacional e internacional, así como la contribución de la propuesta a las infraestructuras y equipamiento existentes en la UCO y, cuando sea pertinente, el carácter

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	4/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==			

multidisciplinar adoptado; la experiencia, contribuciones y relevancia de los resultados científico-técnicos de los investigadores, técnicos y personal de I+D+i incluidos en la propuesta, incluyendo su capacidad de liderazgo a nivel nacional y preferentemente internacional y de los grupos de investigación potenciales utilizadores del equipamiento; la planificación y adecuación de la metodología y cronograma para la consecución de los objetivos planteados; el interés en la actuación y la disponibilidad de infraestructuras idénticas o similares en el estado, región o entidad solicitante en función de la disponibilidad de acceso de las mismas.

1.2. Presupuesto: Se valorará la adecuación del presupuesto de la actuación y su idoneidad en relación a los objetivos perseguidos y actividades a realizar.

1.3. Disponibilidad: Se podrán valorar la tipología y planificación de los accesos, el modelo de gestión de usos y usuarios y la mejora en el aprovechamiento de la infraestructura en proyectos de I+D+i nacionales o internacionales, así como, el grado de eficiencia en la asignación de recursos y los conocimientos y experiencia de las personas que gestionarán dicho equipamiento.

8. 2. *Impacto*. Dentro de este apartado se tendrán en cuenta los siguientes subcriterios:

1. Impacto científico-técnico de la actuación propuesta, valorándose, entre otros, el rendimiento científico-técnico esperado, incluyendo aquellos resultados que permitan fortalecer la base del conocimiento científico-técnico de carácter disciplinar y transdisciplinar; el incremento potencial de la competitividad en I+D+i que la actuación permitiría sobre el estado, región o entidad solicitante.

2. Impacto social y económico de los resultados, valorándose, entre otros, la difusión de los resultados a la sociedad y al tejido productivo y el acceso abierto. En aquellos casos que así lo requieran, se valorará la inclusión de la dimensión de género en la propuesta de investigación o el impacto asociado al ámbito de la discapacidad y otras áreas de inclusión social; las medidas destinadas a la valorización de la propuesta y el impacto de las actividades previstas en términos de empleo y generación de valor añadido o cualquier otro aspecto que permita ponderar el beneficio de las actividades propuestas para la sociedad.


3. Impacto en el uso, incluyendo el número de usuarios potenciales según su tipología (públicos y privados), intensidad de uso, contrataciones, etc.

La valoración se realizará en base a la siguiente distribución:

Criterios	Valoración (puntos)
CALIDAD Y VIABILIDAD DE LA PROPUESTA	0-50
Objetivos y metodología	0-30
Presupuesto	0-10
Disponibilidad	0-10
IMPACTO EN LAS EMPRESAS	0-50
Científico-técnico	0-10
Social y económico	0-30
Uso	0-10
UMBRALES	
Calidad y viabilidad	35
Impacto social y económico	20
Uso	5

Las solicitudes recibidas podrán ser seleccionadas y/o priorizadas por parte de la Comisión de Investigación en base a las siguientes consideraciones: i) se priorizarán las propuestas apoyadas por un mayor número de grupos de investigación; ii) se valorará la utilidad de la infraestructura solicitada para un mayor número de investigadores de la UCO.

Así, se seleccionarán los proyectos conforme a los criterios de priorización, que incluyen tanto el borrador de DCPSO del PO Plurirregional FEDER 2021-2027 como la propuesta de DCPSO del propio Programa Andalucía FEDER 2021-2027 en el mismo ámbito de aplicación: Repercusión

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2Kck+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	5/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2Kck+nXrAfJVlwQ==			

científica, técnica o de innovación, especialmente aquellas infraestructuras que impulsen la investigación, el desarrollo y la innovación por parte de las empresas, Demanda empresarial, social y/o capacidad de transferir conocimiento, Integración o aprovechamiento de infraestructuras ya existentes.

Como garantía de un trato igualitario y no discriminatorio la Comisión Evaluadora tendrá que:

-Establecer unos criterios de selección de los beneficiarios uniformes y homogéneos. El órgano de selección debe elaborar unas directrices e instrucciones claras para hacer la selección.

- Se deberá dejar constancia de la puntuación asignada a cada una de las solicitudes/proyectos presentados, que servirá de soporte para la emisión y publicación posterior de la propuesta provisional de resolución conforme a lo previsto en el art. 25 del Decreto 282/2010, por el que se aprueba el Reglamento de procedimientos de concesión de la Junta de Andalucía. Todo ello con el objeto de garantizar los principios de igualdad, objetividad y no discriminación en la selección de los beneficiarios.

Artículo 9. Resolución provisional de concesión.

9.1. El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada que será notificada a los interesados mediante su publicación en el Portal de Investigación de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/investigacion/portal/plan-propio-investigacion>). Tras lo anterior, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación, para la presentación de alegaciones.

9.2. La citada resolución provisional de adjudicación incluirá, como mínimo, la relación de personas investigadoras principales solicitantes, la modalidad de actuación seleccionada, la puntuación obtenida, el importe propuesto y las causas de exclusión de aquellas propuestas no seleccionadas. Esta resolución provisional no creará derecho alguno a favor de las personas destinatarias mientras no recaiga resolución definitiva de concesión.

9.3. La resolución provisional de concesión se tendrá por definitiva cuando, una vez propuesta la concesión de la ayuda, las personas provisionalmente beneficiarias no efectúen alegaciones o comuniquen el desistimiento de su solicitud.


Artículo 10. Resolución definitiva de concesión.

10.1. Resueltas por la Comisión de Investigación las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de concesión a que se refiere el artículo 6 de la presente convocatoria, elevará la relación definitiva de adjudicación al Sr. Rector que, mediante resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, aprobará y hará pública en el Portal de Investigación de la Universidad de Córdoba (<https://www.uco.es/investigacion/portal/plan-propio-investigacion>), la resolución definitiva de adjudicación de las personas beneficiarias de los proyectos objeto de la presente convocatoria.

10.2. La resolución de concesión deberá estar debidamente motivada, con referencia a la presente convocatoria y a los informes de evaluación. En el caso de las solicitudes desestimadas se indicará el motivo de la desestimación y, en particular, se mencionará la puntuación obtenida.

10.3. La resolución del procedimiento será dictada y publicada a efectos de su notificación en el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, salvo que, por causas justificadas, como el periodo de evaluación de solicitudes, se podría acuerde una ampliación del plazo para resolver.

10.4. Si, transcurrido el plazo de resolución y notificación, el órgano competente para resolver no hubiese notificado dicha resolución, las personas solicitantes estarán legitimadas para entender desestimadas las solicitudes. De conformidad con el artículo 23 de la Ley 39/2015, el acuerdo de ampliación del plazo para resolver debe estar siempre motivado y deberá ser notificado a los aspirantes en la forma establecida en la convocatoria. El plazo ampliado nunca podrá ser superior

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlWQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	6/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlWQ==			

al establecido en la convocatoria (seis meses).

Artículo 11. Recursos administrativos.

Contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución definitiva de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 y concordantes de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de concesión, de conformidad con el artículo 123 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*. Cuando la resolución de concesión se haya recurrido en reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 12. Duración de los proyectos y plazo de ejecución.


El plazo de ejecución de los proyectos se contará a partir de la fecha que se especifique en la resolución de concesión. En todo caso, los proyectos no podrán exceder de 12 meses y su justificación no podrá exceder los plazos establecidos en el Programa FEDER-Andalucía 2021-2027.

Artículo 13. Modificación de las resoluciones individuales de concesión de los proyectos.

13.1. Las actuaciones deberán ejecutarse en el tiempo y forma en que se determine en la resolución de concesión. No obstante, cuando surjan circunstancias concretas que alteren las condiciones técnicas o económicas tenidas en cuenta para la concesión, se podrá solicitar de manera justificada la modificación de la resolución de concesión en la forma que se establezca en la correspondiente resolución de concesión y, en todo caso, antes de la finalización del plazo de ejecución. La modificación no podrá afectar a los objetivos perseguidos en la actuación aprobada o a los que hayan sido determinantes para su concesión, ni dañar derechos de terceros.

13.2. Podrá solicitarse una modificación del periodo de ejecución de la actuación, cuando surjan circunstancias concretas como consecuencia de las cuales no sea posible la ejecución de la actividad en el período inicialmente previsto. No se autorizarán ampliaciones que excedan de la mitad de la duración inicial del proyecto ni que en su totalidad puedan superar el período establecido para la finalización del Programa FEDER-Andalucía 2021-2027.

En todo caso, se estará a lo dispuesto en las instrucciones de ejecución y justificación que puedan publicarse por parte del Vicerrectorado de Política Científica a través de su Servicio de Gestión de la Investigación.

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==			



**Convocatoria de subvenciones a proyectos orientados a la competitividad y la transferencia de la oferta científico-técnica de servicios de investigación (LÍNEA II)
II Fase Plan Propio de Investigación Aplicada**

ANEXO 1_DECLARACIÓN DE APOYO

Los siguientes Grupos de Investigación PAIDI, apoyan la solicitud del/la Investigador/a principal, D/D^a (*nombre y apellidos*)

- 1) Grupo PAIDI_____ Responsable: (*nombre y apellidos*)
- 2) Grupo PAIDI_____ Responsable: (*nombre y apellidos*)
- 3) Grupo PAIDI_____ Responsable: (*nombre y apellidos*)

.....

Córdoba, a de de 2023

Firma 1 (FIRMA DIGITAL)

Firma 2 (FIRMA DIGITAL)

Firma 3 (FIRMA DIGITAL)

.....

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	8/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==			



**Convocatoria de subvenciones a proyectos orientados a la competitividad y la transferencia de la oferta científico-técnica de servicios de investigación (LÍNEA II)
II Fase Plan Propio de Investigación Aplicada**

ANEXO 2_INFORME FAVORABLE (Borrador)

D/D^a (nombre y apellidos), Director/a del SCAI/SAEX_____

INFORMA FAVORABLEMENTE, la solicitud del/la Investigadora principal, D/D^a (nombre y apellidos)

En cumplimiento del artículo 3.2. de la convocatoria:

“Debe adjuntarse un informe favorable de la solicitud por parte de la dirección del SCAI/SAEX, con una valoración de su idoneidad en el marco de la infraestructura disponible y/o sus prestaciones actuales, y el impacto sobre los servicios de transferencia e innovación de la comunidad investigadora de la UCO”.

Córdoba, a de de 2023

Fdo. Nombre y apellidos
(FIRMA DIGITAL)

Código Seguro De Verificación:	k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Torralbo Rodriguez	Firmado	11/12/2023 11:09:18	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://sede.uco.es/verifirma/code/k4eJgWN2KCK+nXrAfJVlwQ==			